

SGAAF – 2000 – 0090

FECHA DEL AVISO: 8 de julio de 2024

Doctor(a):
REPRESENTANTE LEGAL
ÁLVARO SÁNCHEZ PINZÓN
CR 38 80 13 AP 1
BARRANQUILLA-ATLÁNTICO.

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), dado que no fue posible realizar la notificación personal o electrónica de la Resolución No. **1196 DEL 06 DE OCTUBRE 2023**, pese a la citación No. **SGAAF-0166 del 7 de noviembre de 2023**, enviada el día **7/11/23** a la dirección del usuario(a) (**carolina_s77@hotmail.com; sapasa1@hotmail.com**); de manera atenta, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en las siguientes Resoluciones expedidas por el subdirector General del Área Administrativa y Financiera de CORPOCESAR:

1. RESOLUCIÓN No. 1196 DEL 06 DE OCTUBRE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A ÁLVARO SÁNCHEZ PINZÓN, CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 12.489.680", en seis (6) folios.

Se adjuntan las copias íntegras de los actos administrativos aludidos, con la cantidad de folios indicados, quedando notificada(o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra los actos administrativos que se notifican mediante el presente aviso, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrán interponerse por escrito ante el Subdirector General del Área Administrativa y Financiera y/o el Director(a) General de CORPOCESAR, según el caso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



JOSÉ OVALLE PALACIO
Profesional de Apoyo

Anexos: 1. RESOLUCIÓN No. 1196 DEL 06 DE OCTUBRE 2023 (6 folios)

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	José Ovalle Palacio - Profesional de Apoyo	
Revisó	José Ovalle Palacio - Profesional de Apoyo	
Aprobó	José Ovalle Palacio - Profesional de Apoyo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCIÓN No. 1196 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A ÁLVARO SÁNCHEZ PINZÓN, CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 12.489.680"

El Subdirector General del Área Administrativa y Financiera de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto Reglamentario 1541 de 1978, Ley 99 de 1993, Estatutos de CORPOCESAR aprobados mediante Resolución 1308 del 2005 proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ley 1066 de 2006, Ley 1437 del 2011, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Reglamento Interno de Cartera de CORPOCESAR adoptado mediante Resolución 0619 del 2022 emitida por el Director General, Resolución 0657 del 2022 expedida por el Director General de CORPOCESAR, y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, prescribe: *"La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos, para los fines establecidos por el artículo 159 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto 2811 de 1.974. El Gobierno Nacional calculará y establecerá las tasas a que haya lugar por el uso de las aguas."*

Que el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, señala cómo está conformado el patrimonio y las rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando en el numeral 4° que, hacen parte de este, *"Los recursos provenientes de derechos, contribuciones, tasas, tarifas, multas y participaciones, que perciban, conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes; y en especial el producto de las tasas retributivas y compensatorias de que trata el Decreto-Ley 2811 de 1.974 en concordancia con lo dispuesto en la presente ley;"*

Que, entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, previstas en el numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, fue asignada la de *"Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente;"*.

Que la función citada, fue incluida dentro de las funciones de administración asignadas a CORPOCESAR en el literal D, artículo 9 de la Resolución No. 1308 del 13 de septiembre de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, *"Por la cual se aprueba los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, Corpocesar."*

Que el artículo 1° de la Ley 1066 de 2006, impone a los servidores públicos con funciones de recaudo a favor del Tesoro Público, el deber de *"realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público."*

Que de conformidad con lo estipulado por artículo 2.2.9.6.1.3 del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, es competente para recaudar la tasa por uso de agua a la que haya lugar, con ocasión de la utilización del recurso hídrico de su jurisdicción.

Que el artículo 2.2.9.6.1.4 del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, consagra: **"Sujeto Pasivo. Están obligados al pago de la tasa por utilización del agua todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas."**

Parágrafo: *La tasa por utilización de aguas se cobrará a todos los usuarios del recurso hídrico, excluyendo a los que utilizan el agua por ministerio de ley, pero incluyendo aquellos que no cuentan*

Continuación Resolución No. **1196** del **06 DE OCTUBRE DE 2023** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A ÁLVARO SÁNCHEZ PINZÓN, CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 12.489.680"

2

con la concesión de aguas, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar y sin que implique bajo ninguna circunstancia su legalización."

Que posteriormente, el artículo 2.2.9.6.1.5 del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, indica: **"Hecho Generador.** Dará lugar al cobro de esta tasa, la utilización del agua por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas."

Que **ÁLVARO SÁNCHEZ PINZÓN**, con identificación tributaria No. **12.489.680**, ha utilizado el recurso hídrico ubicado en el Departamento del Cesar y, por ende, en la jurisdicción de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, convirtiéndose en sujeto pasivo de la tasa por uso de agua cobrable por la Corporación, tal como se describe en el contenido de las facturas o liquidaciones elaboradas por este concepto.

Que, en virtud de dicho aprovechamiento del recurso hídrico y con la información suministrada por la Coordinación GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de CORPOCESAR; en el área de Tesorería, adscrita a la Subdirección General Área Administrativa y Financiera de la Corporación, se han emitido las siguientes facturas por concepto de tasa por uso de agua a cargo de **ÁLVARO SÁNCHEZ PINZÓN**, las cuales, gozan de toda exigibilidad y presentan los siguientes saldos del capital pendientes de pago:

ITEMS	VIGENCIA	No. FACTURA / LIQUIDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	VALOR FACTURA / LIQUIDACIÓN	SALDO INSOLUTO
1	2022	3728	29/04/2022	\$ 1.877.023	\$ 1.877.023
2	2023	4795	28/04/2023	\$ 1.982.605	\$ 1.982.605
Totales				\$ 3.859.628	\$ 3.859.628

Que LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, ha puesto en conocimiento del sujeto pasivo por medios físicos y electrónicos, cada una de las obligaciones impuestas en las facturas descritas en precedencia.

Que la Corporación, en el ámbito de su competencia, ha comunicado al usuario sobre el estado de cuenta con sus acreencias pendientes de pago, elevando además múltiples y diversos requerimientos de pago, sin que hasta la fecha se haya cancelado la tasa por uso de agua que nos ocupa.

Que de no cancelarse oportunamente la tasa por uso de agua liquidada por CORPOCESAR, el sujeto pasivo deberá pagar adicionalmente los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario, así como lo establece el Reglamento Interno de Cartera de la Corporación en concordancia con la Ley 1066 de 2006.

Que teniendo en cuenta los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario, los intereses moratorios por concepto de la tasa por uso de agua se deberán liquidar y pagar por cada día 06 DE OCTUBRE DE 2023 de retardo en el pago, a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos.

Que de conformidad con las liquidaciones elaboradas por concepto de tasa por uso de agua, **ÁLVARO SÁNCHEZ PINZÓN** adeuda a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR por valor capital, la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$ 3.859.628)**, más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago de la misma.

Continuación Resolución No. **1196** del **06 DE OCTUBRE DE 2023** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A ÁLVARO SÁNCHEZ PINZÓN, CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 12.489.680"

3

Que el valor total de la obligación varía respecto a los intereses moratorios, toda vez que, estos se causarán hasta el momento en que se haya efectuado el pago en su totalidad.

Que el Director General de CORPOCESAR, mediante Resolución No. 0657 del 09 de diciembre del 2022, delegó en el Subdirector General del Área Administrativa y Financiera, la elaboración y suscripción de los actos administrativos que presten mérito ejecutivo para el cobro de las acreencias a favor de la Corporación, en aras de gestionar su recaudo a través de todas las etapas e instancias administrativas según sea la competencia.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector General del Área Administrativa y Financiera de CORPOCESAR,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a **ÁLVARO SÁNCHEZ PINZÓN**, con identificación tributaria No. **12.489.680**, el pago de las siguientes sumas de dinero a favor de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, por concepto de tasa por uso de agua:

1. Por **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$ 3.859.628)**, equivalente al valor total de los saldos insolutos del capital, descritos a continuación:

ITEMS	VIGENCIA	No. FACTURA / LIQUIDACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	VALOR FACTURA / LIQUIDACIÓN	SALDO INSOLUTO
1	2022	3728	29/04/2022	\$ 1.877.023	\$ 1.877.023
2	2023	4795	28/04/2023	\$ 1.982.605	\$ 1.982.605
Totales				\$ 3.859.628	\$ 3.859.628

2. Por los intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de las sumas indicadas en el artículo PRIMERO de la presente resolución, deberá ser realizado mediante consignación en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias a nombre de CORPOCESAR destinadas para el recaudo de la tasa por uso de agua:

TIPO	BANCO	No. DE CUENTA	No. CONVENIO
Ahorros	Bancolombia	52365777225	75629
Ahorros	Banco BBVA	922001987	34806

PARÁGRAFO: Posterior al pago, se deberá remitir a la Tesorería de la Corporación el comprobante o recibo de consignación de manera legible, al correo electrónico tesoreria@corpocesar.gov.co, o a las oficinas ubicadas en la Sede Principal en Valledupar, indicando el asunto, el nombre del usuario, identificación, las obligaciones y conceptos cancelados, y citando a su vez al presente acto administrativo.

Continuación Resolución No. **1196** del **06 DE OCTUBRE DE 2023** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A ÁLVARO SÁNCHEZ PINZÓN, CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 12.489.680"

4

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar a la presente resolución, las facturas de la tasa por uso de agua de las que trata el artículo PRIMERO.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de **ÁLVARO SÁNCHEZ PINZÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

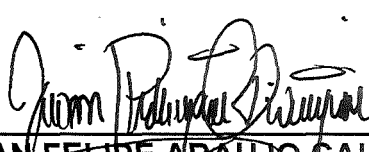
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o electrónica. Los recursos se deben interponer ante el mismo funcionario que tomó la decisión. En caso de presentar únicamente el recurso de apelación, este debe interponerse ante el Director(a) General de la Corporación.

ARTÍCULO SEXTO: En el evento que no se diere cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, la obligación en ella contenida podrá ser cobrada por la vía coactiva administrativa, por tratarse de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez agotada la vía administrativa, la presente Resolución prestará mérito ejecutivo.

Dada en Valledupar, a los **06 DE OCTUBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FELIPE ARAUJO CALDERÓN
Subdirector General Área Administrativa y Financiera

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Jose Ovalle Palacio - Profesional de Apoyo	
Revisó	Leydis Dayan Montero Escaño - Tesorera	
Aprobó	Juan Felipe Araujo Calderón – Subdirector General Área Administrativa Y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Continuación Resolución No. **1196** del **06 DE OCTUBRE DE 2023** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A ÁLVARO SÁNCHEZ PINZÓN, CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 12.489.680"

5



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera
Valledupar - Cesar, Teléfono: 5748960, Fax: 5737181
NIT: 892.301.483-2



LIQUIDACIÓN No. 3728 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 29 de abr. de 2022

Período Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2021 Hasta: 31 de dic. de 2021

Datos de cliente y ubicación hidrográfica

Referencia de pago No: 940489

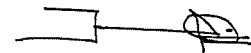
Fecha de Vencimiento: 31 de ago. de 2022

Nombre o Razón Social: SANCHEZ ALVARO			
Nit:	12489680	Teléfono:	Unid. Hidro: 280208
Dirección:	carolina_s77@hotmail.com, sapasa1@hotmail.com		Predio/Proy: ANIZALEZ MINO 192-9497
Ciudad:	VALLEDUPAR	Departamento: CESAR	Vol. Agua Usado m3 391,046.40
Fin de Uso:	Riego y Silvicultura	Localización: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IB	Vigencia: 2022
Detalles:	FUENTE: RIO TOCUY Y SU A. RES. 0064 19-01-1981		

Detalle Liquidado

Item	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	TASA POR USO DE "AGUA"	1,877,023.00	\$ 1.877.023
			
		SUBTOTAL	\$ 1.877.023
		DESCUENTO	\$ 0
		RECARGO	\$ 0
		TOTAL A PAGAR	\$ 1.877.023

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTITRES PESOS EN M/CTE



Director General

Favor consignar en BANCOLOMBIA a la Cuenta de Ahorro No. 52365777225 o en el Banco Agrario a la Cuenta Corriente No. 324030003945. Enviar copia al correo: tesoreria@corpocesar.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 155 de 2004, "los usuarios sujetos al pago de la tasa por utilización de agua tendrán derecho a presentar reclamos y aclaraciones escritos con relación al cobro de la tasa por utilización de agua ante la autoridad ambiental competente. La presentación de cualquier reclamo o aclaración deberá hacerse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de pago establecida en la factura de cobro".

CLIENTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

LIQUIDACIÓN No. 3728 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 29 deabr. de 2022

Período Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2021 Hasta: 31 de dic. de 2021

Nit: 12489680

Referencia de pago No: 940489

Fecha de Vencimiento: 31 de ago. de 2022



SUBTOTAL \$ 1.877.023

DESCUENTO \$ 0

RECARGO \$ 0

TOTAL A PAGAR \$ 1.877.023

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTITRES PESOS EN M/CTE

BANCO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

LIQUIDACIÓN No. 3728 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 29 de abr. de 2022

Período Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2021 Hasta: 31 de dic. de 2021

Nit: 12489680

Referencia de pago No: 940489

Fecha de Vencimiento: 31 de ago. de 2022



SUBTOTAL \$ 1.877.023

DESCUENTO \$ 0

RECARGO \$ 0

TOTAL A PAGAR \$ 1.877.023

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTITRES PESOS EN M/CTE

CORPOCESAR

Continuación Resolución No. **1196** del **06 DE OCTUBRE DE 2023** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR USO DE AGUA A ÁLVARO SÁNCHEZ PINZÓN, CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA No. 12.489.680"

LIQUIDACIÓN No. 4795 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 28 de abr. de 2023
Período Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2022 Hasta: 31 de dic. de 2022

Referencia de pago No: 942163
Fecha de Vencimiento: 31 de ago. de 2023

Datos de cliente y ubicación hidrográfica

Nombre o Razón Social: SANCHEZ ALVARO			
Nit:	12489680	Teléfono:	Unid. Hidro: 280208
Dirección:	carolina_s77@hotmail.com, sapasa1@hotmail.com		Predio/Proy: ANIZALEZ MINO 192-9497
Ciudad:	VALLEDUPAR	Departamento: CESAR	Vol. Agua Usado m3 391.046.40
Fin de Uso:	Riego y Silvicultura	Localización: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IB	Vigencia: 2023
Detalles:	FUENTE: RIO TOCUY Y SU A. RES. 0064 19-01-1981		

Detalle Liquidado

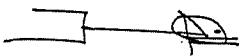
Item	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	TASA POR USO DE "AGUA"	1,982.605.00	\$ 1.982.605



(415) 7709998062603 (8020) 0000942163 (3900) 000001982605 (96) 20230831

SUBTOTAL	\$	1.982.605
DESCUENTO	\$	0
RECARGO	\$	0
TOTAL A PAGAR	\$	1.982.605

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS EN M/CTE



Director General

Favor consignar en el Banco BBVA a la Cuenta de Ahorros No. 922001987 con No. de Convenio 34806, en BANCOLOMBIA a la Cuenta de Ahorros No. 52365777225 con No. de Convenio 75629, o en puntos de pago SuperGIROS. Enviar copia al correo: tesoreria@corpocesar.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 155 de 2004, "los usuarios sujetos al pago de la tasa por utilización de agua tendrán derecho a presentar reclamos y aclaraciones escritos con relación al cobro de la tasa por utilización de agua ante la autoridad ambiental competente. La presentación de cualquier reclamo o aclaración deberá hacerse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de pago establecida en la factura de cobro".

CLIENTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
LIQUIDACIÓN No. 4795 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 28 de abr. de 2023
Período Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2022 Hasta: 31 de dic. de 2022
Nit: 12489680

Referencia de pago No: 942163
Fecha de Vencimiento: 31 de ago. de 2023



(415) 7709998062603 (8020) 0000942163 (3900) 000001982605 (96) 20230831

SUBTOTAL	\$	1.982.605
DESCUENTO	\$	0
RECARGO	\$	0
TOTAL A PAGAR	\$	1.982.605

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS EN M/CTE

BANCO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
LIQUIDACIÓN No. 4795 - TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA (TUA)

Fecha de Emisión: 28 de abr. de 2023
Período Liquidado: Desde: 01 de ene. de 2022 Hasta: 31 de dic. de 2022
Nit: 12489680

Referencia de pago No: 942163
Fecha de Vencimiento: 31 de ago. de 2023



(415) 7709998062603 (8020) 0000942163 (3900) 000001982605 (96) 20230831

SUBTOTAL	\$	1.982.605
DESCUENTO	\$	0
RECARGO	\$	0
TOTAL A PAGAR	\$	1.982.605

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS EN M/CTE

CORPOCESAR